

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 7
Sevilla**

Núm. 3.914/2014

Juzgado de lo Social Número 7 de Sevilla
Procedimiento: Social Ordinario 1395/2011
De: Fundación Laboral de la Construcción
Contra: Enhoguar S.L.

DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN LLORENS GÓMEZ DE LAS
CORTINAS, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO
SOCIAL NÚMERO 7 DE SEVILLA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número
1395/2011, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la
Construcción contra Enhoguar S.L., sobre Social Ordinario, se ha
dictado Resolución de fecha 22/05/14 del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por Fundación Labo-
ral de la Construcción, contra Enhoguar S.L., debo condenar y
condeno a la citada empresa a pagar a la actora 156,32 euros en
concepto de aportación a la financiación de la actora correspon-
diente a 2007.

Esta Sentencia es firme.

Notifíquese esta Resolución a las partes con entrega de su co-
pia, advirtiéndole que contra la misma no cabe interponer recurso
alguno.

Así por ésta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta
instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la demandada Enhoguar S.L.,
actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su
publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la adverten-
cia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, sal-
vo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate
de emplazamientos.

En Sevilla, a 23 de mayo de 2014. La Secretaria Judicial, firma
ilegible.